

Tema: Evaluación de Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” correspondiente al periodo de Enero a Junio 2023.

Macro Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Subproceso: GESTION DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.

Destinatarios: Gerencia Administrativa Financiera, Directorio de la CONATEL y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

1. ANTECEDENTES

Conforme al PTA de la Auditoría para el 2023, aprobado por **Resolución Directorio de la CONATEL N° 2189/2022**, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se dispone la realización de Revisión de Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07, correspondiente al 31/12/2022.

2. OBJETIVOS

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, en el marco de la Resolución AGPE N° 84/2019, en cuanto a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07.

3. ALCANCE

El trabajo consiste en la revisión de la documentación de pagos a proveedores en cuanto a las retenciones de tasas de contrataciones públicas efectuadas por la CONATEL, así mismo los depósitos realizados a la DNCP, del periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 30/06/2023.

4. LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA REVISIÓN

En la realización del trabajo se menciona que se ha presentado una limitante con relación al acceso a la totalidad de la documentación de respaldo de pagos a proveedores.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- **Ley N° 1535/99**, “De Administración Financiera del Estado”
- **Decreto 8127/00** “Por la cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99”
- **Ley 642/2005** “De telecomunicaciones, su decreto reglamentario, y sus modificaciones.
- **Ley N° 7050/2023** “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.
- **Decreto N° 8759/2023** “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.
- **Decreto N° 19772/02** “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el

- **Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** y sus modificaciones.
- **Circular DGCP N° 10** de fecha 15/03/2021, por la cual se comunica a las entidades del estado los procedimientos administrativos y contables a ser aplicados para la retención de 0,5% correspondiente a la contribución al sistema de contrataciones.

6. RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA, durante el periodo auditado:

- Lic. Elena Rojas, Jefa de la División de Tesorería
- Lic. Gustavo Gonzalez, Jefe de la División de Contabilidad
- C.P. Nazir Torales, Jefe del Dpto. Financiero
- Lic. Eduardo Larroza, Gerente Administrativo Financiero

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:

Se pone a conocimiento y consideración del área afectada, las observaciones resultantes de la evaluación realizada, respecto al Cumplimiento del Art. 41° de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3497/07.

Forma parte integrante del presente, la planilla anexa del Listado de Retenciones de Contribución realizadas conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, de acuerdo a la Resolución AGPE N° 84/2019.

8. DESARROLLO DEL INFORME:

En base a la muestra según nuestro alcance determinado, de acuerdo a las documentaciones de retenciones efectuadas a los proveedores y los depósitos efectuados de esas retenciones, se ha verificado una totalidad de 220 Órdenes de Pago por los pagos a proveedores, y 33 Órdenes de Pago por los depósitos a la DNCP. También se ha incluido la verificación de los registros contables en la cuenta 4150402 Contribuciones al Sistema de Contrataciones Públicas, cuyo saldo a pagar al 30/06/2023 es de Gs. 5.731.807.-

Resultado de estas verificaciones, se informan las siguientes situaciones observadas:

Observación C.1.: Un total de Gs. 5.731.807 de retenciones pendientes de depósito a la DNCP al 30/06/2023, que según detalle el saldo contiene retenciones del año anterior que debieron ya ser depositadas en su totalidad, de la misma forma, contiene retenciones de enero a mayo del presente año, que también debieron ya ser depositadas.

Descargo del área:

Se procederá al análisis de las retenciones pendientes de depósito al 30/06/2023, a fin de subsanar lo observado.

Opinión de la auditoría

De acuerdo al descargo conllevará a realizar acciones de mejora para ser regularizada la situación observada, por lo que nos ratificamos en nuestra observación.

Recomendación

Observación C.2.: Los depósitos a la DNCP se realizan en un promedio de 2(dos) semanas posteriores a la retención, por lo que, se recuerda que el Art. 41 de la Ley 2051/03 vigente al periodo de la revisión, dispone que los montos retenidos a los proveedores en concepto de contribución a la tasa de Contrataciones Públicas deben ser depositados dentro de un plazo de tres días hábiles de efectuada la retención.

Descargo del área:

Se realizarán los controles correspondientes para el depósito en tiempo y forma a la DNCP.

Opinión de la auditoría

De acuerdo al descargo realizarán acciones de mejora para ser regularizada la situación observada, por lo que nos ratificamos en nuestra observación.

Recomendación

Establecer las acciones necesarias de manera a dar cumplimiento con los plazos establecidos en la disposición legal Art. 41 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes para el pago a la DNCP de las retenciones que fueron efectuadas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

A efectos de establecer acciones correctivas y preventivas pertinentes, se recomienda elaborar un Plan de Mejoramiento.

Elaborado por: C.P. Lilian Gullón, Econ. Ivan Sanchez, con la colaboración: Melissa Cardozo

Verificado por: C.P. Veronica Jimenez

Aprobado por: Abg. Jorge Correa Prieto

Fecha: 03/10/2023